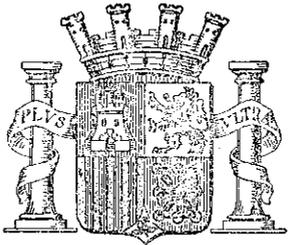


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 7

Valencia 8 de enero de 1937

Tomo I - Página 69

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría Destinos

Circular. Excmo. Sr.: Consecuente a mi orden circular fecha de hoy, relativa a la reorganización y reglamentación de los Gabinetes de Información y Control, he resuelto, con arreglo al artículo quinto de dicha disposición, nombrar jefe del Gabinete de Información y Control de este Ministerio al alférez de Caballería don Antonio Fernández Gaizarín.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Gabinete de Información y Control

Circular. Excmo. Sr.: El alzamiento militar hizo preciso, en el momento de su iniciación, que interviniesen aquellos elementos francamente leales al Régimen para dilucidar cuáles debían ser los generales, jefes, oficiales y clases, que hallándose dentro de las filas del Ejército adicto a la Causa Republicana, debieran permanecer en él, y cuáles otros, los que estando en situación de retirados o procedentes de la Escala de Complemento, debieran venir a engrosar el núcleo de las fuerzas combativas en defensa de las libertades populares. Tal co-

metido lo cumplieron a satisfacción en aquellos instantes una serie de Comités de Cuerpo, constituidos de manera espontánea, y cuya rápida, enérgica y acertada acción evitó seguramente que la sublevación estallara en no pocos Cuerpos y, desde luego, en el Ministerio de la Guerra.

Las necesidades que la lucha plantea y la conveniencia de proceder con aquella amplitud de criterio que conviene a la Causa Republicana, señalan hoy la conveniencia de reglamentar los controles, en todo caso necesarios, que hayan de discernir sobre la capacidad política de quienes deban continuar dentro del seno del Ejército de la República, reingresen en él o hayan de pasar de la situación de paisano a la de militar.

A tal fin, he tenido a bien disponer:

1.º La competencia para discernir y fijar la lealtad y desafecto al Régimen y a la Causa Antifascista del personal del Ejército, sólo incumbe al Ministro de la Guerra, previo informe razonado y documentado del Gabinete de Información y Control del Ministerio de la Guerra.

2.º Sin oír el informe del Gabinete de Información y Control, no se podrá otorgar ascenso de ninguna clase a los generales, jefes, oficiales, individuos y asimilados de las diferentes Armas y Cuerpos, así como tampoco reingresarán los que se hallen en situación de retirados o procedan de la Escala de Complemento. Para todo mando se hace necesaria

la calificación de afecto al Régimen.

3.º Los Comités de Información y Control de los Cuerpos y dependencias militares, seguirán constituidos como hasta el presente y el número de sus componentes no será menor de tres ni superior a siete. Los que constituyan los Comités de Cuerpos serán inamovibles durante su gestión, a no ser por ascenso, y se renovarán por mitad cada año. Todos los miembros serán elegidos por votación entre su clase y representados, dejando uno para ser nombrado por el Jefe del Cuerpo. De estos Comités formarán parte igual número de Comisarios de Guerra que el de componentes, menos uno; los Comisarios serán designados por el Ministro de la Guerra entre los del Cuerpo.

4.º En Madrid, Barcelona, Mahón, Albacete y Valencia funcionarán Comités regionales en número variable entre siete y once miembros elegidos entre los que constituyen los Comités de Cuerpo y Dependencia. Uno de los miembros será designado por el Jefe militar que tenga el mando.

5.º El Gabinete de Información y Control de este Ministerio será elegido por el Ministro entre militares afectos al Régimen, de los propuestos en terna por los Comités Regionales. El Jefe será libremente designado por el Ministro. Formarán parte de este Comité tres Comisarios de Guerra nombrados por el Ministro.

6.º El Gabinete de Informa-

ción y Control será una dependencia del Ministerio de la Guerra y estará en relación con la Sección de Servicios Especiales y con la Dirección general de Seguridad y con la de Personal del Ministerio para obtener información sobre la conducta y actuación de los militares y personal que presta servicio en el Ministerio de la Guerra y fuerzas militares con carácter eventual.

7.º Las calificaciones de los Comités de Cuerpos o Dependencias debidamente documentadas y probadas, serán elevadas a las Regionales, las que una vez comprobadas y aquilataados los datos lo elevarán al Gabinete de Información y Control del Ministerio, en donde se comprobarán todos los antecedentes y se elevará la propuesta a resolución del Ministro para su aprobación. Las decisiones del Ministro podrán ser apeladas por los interesados, con aportación de pruebas ante el Consejo de Ministros, en un plazo de ocho días, y la resolución de éste será inapelable.

8.º La calificación de desafección llevará como consecuencia la baja definitiva en el Ejército y la pérdida de todos los derechos pasivos. La calificación de indiferente no permitirá tener mandos independientes ni cargos de responsabilidad directa.

9.º Los reingresos en el Ejército de los retirados, el pase de los oficiales de Complemento y de Milicias a la escala activa y los ingresos en las Escuelas Populares de Guerra, requerirán la calificación previa de «afecto» o «indiferente» del Gabinete de Información y Control del Ministerio.

10. Una vez calificados los cambios de situación y destino no necesitará nueva clasificación y cuando las circunstancias aconsejaren una variación se comunicará con urgencia a la Sección de Personal.

11. Todos los que actualmente se encuentran en situación de disponibles gubernati-

vos serán revisados en sus concepciones, y si continuaran calificados como desafectos, separados del servicio.

12. Todos los acuerdos serán tomados por votación nominal, y para los desafectos se harán constar en actas individuales.

13. Los actuales Comités se constituirán de nuevo con arreglo a estas normas, y los nombramientos se elevarán a la aprobación del Ministro de la Guerra.

14. Todos los Comités que existan en la actualidad, oficial u oficiosamente, y no estén incluidos en esta disposición, cesarán en sus funciones inmediatamente, quedando disueltos.

15. Los Comités de Cuerpo y Regionales estarán subordinados a los mandos militares, a los que comunicarán sus decisiones, sin que éstas puedan ser variadas por el Jefe, el que debe expresar su opinión sobre las calificaciones que se le presenten.

16. De ningún modo intervendrán los Comités en otros asuntos que velar y vigilar la conducta política, social y militar de los que constituyen el Ejército, sin inmiscuirse en cuestiones que afecten al mando o a la disciplina, de la que sólo será responsable el Jefe con los Comisarios de Guerra, según las órdenes circulares de 15 y 16 de octubre (D. O. núms. 211 y 212) y 21 de noviembre (D. O. número 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO.

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Al Servicio de otros Ministerios

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina y Aire he resuelto que los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio Domínguez Olarte y termina con don Carlos Pastor Kraüel, continúen en la situación de «Al Servicio

de otros Ministerios», prestando sus servicios en el Arma de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de Enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ascendidos por orden de 23 de octubre de 1936 (D. O. n.º 219)

Tenientes coroneles

D. Antonio Domínguez Olarte.
» Pedro Fuentes Pérez.

Ascendidos por orden de 27 de octubre de 1936 (D. O. n.º 222)

Coronel

D. Felipe Díaz Sandino.

Comandante

D. Alberto Bayo Giroud.

Ascendidos por orden de 2 de noviembre de 1936 (D. O. número 228)

Teniente coronel

D. Juan Ortiz Muñoz.

Comandantes

D. Juan de Quintana Ladrón de Guevara.

» José Melendreras Sierra.

» Virgilio Leret Ruiz.

» Jesús Doménech Ramírez de Arellano.

» José Bermúdez Reina de Madariaga.

Ascendido por orden de 26 de noviembre de 1936 (D. O. número 249)

Teniente coronel

D. Carlos Pastor Kraüel.

Valencia 6 de Enero de 1937.
—Asensio.

Excmo. Sr.: Nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Valencia el capitán de Infantería don Vicente Delgado Huertas, ascendido, procedente de dicho Cuerpo, he resuelto continúe el interesado en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 5, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor General de la tercera división orgánica.
Señor Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de Infantería don Manuel Luque Molinello, «Al Servicio de otros Ministerios» en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la de Castellón, he resuelto quede el interesado en igual situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Director general de Seguridad he tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros don Gervasio Fondo Bernedo, ascendido a este empleo por orden circular de 15 de diciembre último (D. O. n.º 265), que se encontraba «Al Servicio de otros Ministerios» en el Cuerpo de Seguridad y con destino a las órdenes del general jefe de la división territorial de Albacete, continúe «Al Servicio de otros Ministerios» en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de Enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: Reingresado en el Ejército por orden circular de 27 de noviembre último (D. O. núm. 252) el sargento de Intendencia don Ignacio Espada Bernardo, con residencia en Barcelona, calle de Barberá, núm. 32, y debiendo ser colocado en el lugar correspondiente de su escala, he resuelto promoverle al empleo de alférez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, colocándose entre los de este empleo, don José Incógnito Incógnito y don Pedro García Puga, siendo destinado al primer Grupo divisionario de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de Enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de Inválidos Militares a favor del personal del mismo que figura en relación, que empieza con el sargento Antonio Viaña Pérez y termina con el cabo Francisco Paredes Alcocer, he resuelto concederles los empleos que se indican por estar acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515) y reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), debiendo asignárseles en su nuevo empleo la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A sargento primero

Sargento don Antonio Viaña Pérez, con efectividad de 1.º de noviembre de 1936.

Otro, don Fermín Ramírez Herráez, con la misma.

Otro, don Francisco Do-Rey Moquiño, con la misma.

Otro, don José Espejo Peña, con la misma.

Otro, don José Mancho Gomar, con la misma.

A sargento

Cabo Francisco Paredes Alcocer, con efectividad de 1.º de noviembre de 1936.

Valencia 4 de enero de 1937.
—Asensio.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de Inválidos Militares a favor del personal del mismo que figura en la siguiente relación, que empieza con el brigada don Francisco Vidal Palatsí y termina con el sargento don Francisco de la Rica Brihuega, he resuelto concederles los empleos que se citan por estar acogidos a la Base 2.ª de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515) y reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), debiendo asignárseles en su nuevo empleo la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de guerra.

RELACION QUE SE CITA

A subayudante

Brigada don Francisco Vidal Palatsí, con efectividad de 13 de diciembre de 1936.

A brigada

Sargento 1.º don Salvador Ajenjo Reyes, con efectividad de 18 de diciembre de 1936.

A sargento primero

Sargento don Francisco de la Rica Brihuega, con efectividad de 1.º de diciembre de 1936.

Valencia 4 de enero de 1937.
—Asensio.

Bajas. — Suspensión de empleo

Circular. Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la causa seguida por rebelión militar en la plaza de Barcelona, por el que se condena al comandante don Guillermo Ríos Ruiz, a la pena de muerte, con la accesoria de pérdida de empleo como autor de un delito de rebelión militar; a los tenientes don Rafael Quiroga Abarca y don Epifanio Miguel Alonso y alféreces don Galo Palacios Gavira y don Fulgencio Ramírez Parros, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con la accesoria correspondiente, como autores de un delito de auxilio a la rebelión; he resuelto que los expresados jefe y oficiales del Arma de Caballería causen baja en el Ejército, y que los de la propia Arma, comandante don José Soto Sancho y capitán don Rogelio Puig Jiménez, pasen a la situación de suspensos de empleo por haber sido condenados a un año de prisión, como autores de un delito de negligencia previsto en el número 2 del artículo 277 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Bajas

Circular. Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la causa instruida en la plaza de Barcelona, por el delito de rebelión militar, por el que se condena al comandante don Juan García Margallo Cuadrado y alféreces don Gonzalo Izquierdo Coronil, don Mateo Lázaro Mata y don Juan Hernández Zozaya, a la pena de muerte, como autores de un delito de rebelión militar, con la accesoria de pérdida de empleo, y a los tenientes don Jacinto Peñaranda Ortega y don Rafael García Alarcón y alférez don Angel Cuadrado Sánchez a la pena de reclusión perpetua, por el mismo delito, con la accesoria correspondiente, he resuelto que los expresados jefe y oficia-

les del Arma de Caballería causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Fallecido el comandante de Ingenieros don José Eugenio Cordon Santamaría, que se encontraba destinado en la columna del coronel Mena, en el sector del Puente de Toledo (Madrid), he resuelto cause baja en el Ejército por fin del mes de diciembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de Infantería don Manuel García Luengo de Madrid Fernández del Moral, a las órdenes del general de la división territorial de Albacete, pase destinado a la 24.^a Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los comandantes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados a las órdenes del comandante militar de Málaga, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Juan Saura, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

D. Francisco Montes Gómez, ascendido, de disponible en la primera división orgánica.

D. Luis Molina Suárez, reincorporado en el Ejército y ascendido por orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 228).

Valencia 7 de enero de 1937. —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don Recaredo Vilches Alcázar, del cuartel general del Estado Mayor del Ejército del Centro, pase destinado a las órdenes del Estado Mayor de la división territorial de Albacete, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de Infantería don Julián Peña Juguera y el brigada de la propia Arma don José Pérez Pérez, que se encuentran agregados en el regimiento número 2, pasen destinados, de plantilla, al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales y personal del Cuerpo de Suboficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a la brigada de Caballería en Ubeda, pudiendo ser nombrados en plaza de superior categoría los que fueren necesarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de enero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes**

D. Juan Domínguez Vara, rein-

gresado, del primer grupo divisionario de Caballería.

- » Manuel Bayo Aguyo, id. id.
- » Juan Marín Vera, id. id.
- » Juan Aguado Sánchez, idem idem.
- » Miguel Polop Martínez-Medina, ascendido, de la división territorial de Albacete.
- » Matías Blazquez Fortuna, ascendido, del primer regimiento de milicias populares de Extremadura.

Tenientes

- D. Manuel Bravo López, reingresado, del primer grupo divisionario de Caballería.
- » José Ortega García, id. id.
- » Fernando Retamosa Reyes, idem id.
- » Federico Carrió García, idem idem.
- » Antonio Gutiérrez Cruz, idem idem.
- » Enrique Granell Zamorano, idem id.
- » José Palazón Riquelme, idem idem.
- » Eleuterio Brea Illescas, idem idem.
- » Casimiro Marcos Valencia, id. id.
- » Manuel García Vice, id. id.
- » Antonio Pizarro Marcos, idem idem.
- » Francisco Martínez Berenguer, id. id.
- » Joaquín Carrasco Corral, reingresado, de la columna Guadix.
- » Miguel López García, reingresado, del Batallón López Cubedo.
- » Santiago García Janini, reingresado, del regimiento Uribarri núm. 1.
- » Fernando Hidalgo Salcedo, ascendido, de la división territorial de Albacete.
- » Francisco Bayarri Orios, id. idem.
- » Angel Vilaplana Gallissá, id. idem.

Alféreces

- D. Juan Artells Beada, reingresado, del primer grupo divisionario de Caballería.
- » Blas Vizcarre Vizcarre, id. id.
- » Juan Zaplana Aldréu, ascendido, de la brigada de Caballería en Ubeda.

» Bernardo Lledó Lledó, id. id.

Brigadas

- D. José Pérez Gallego, reingresado, del primer grupo divisionario de Caballería.
- » Pablo López Villaverde, id. idem.
- » Antonino Ribera Serena, id. idem.

Sargentos

- D. Miguel Palomino Moya, reingresado, de la 25.^a Brigada Mixta.
- » José Ferrandis Blat, reingresado, residente en Valencia, Pasionaria, 17.
- » Salvador Boix Roig, reingresado, residente en Valencia, Gran Vía del Marqués del Turia, núm. 7.
- » Julio Candelarese Barbié, reingresado, agregado a la Columna Perea.

Valencia 6 de enero de 1937.
—Asensio.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Caballería don Enrique Berrocoso Pérez, de la Escuela Popular de Guerra de Transmisiones, pase destinado al primer Grupo de Reconocimiento divisionario de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 13 del mes anterior (D. O. número 263), por la que se destina a los tenientes de Ingenieros don Antonio Fernández-Corujeda Abranado y don Juan García Rodríguez, a las órdenes del general de la división territorial de Albacete, para ser colocados en las brigadas mixtas en organización, se entienda rectificada en el sentido de ser el nombre del segundo de ellos don Juan Rodríguez Calle y no

como figura en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que de sin efecto el destino a la división territorial de Albacete, conferido por orden circular de 28 del mes ppdo. (D. O. número 277), al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Juan Manuel Ortega García, el que pasará a prestar sus servicios al Hospital Militar de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señores Generales de la primera división orgánica y división territorial de Albacete. Señor Interventor Central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el maestro de taller don Edmundo Cabezas San Antonio, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de Enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Disponibles

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería don Fermín Espallargas Barber, procedente del regimiento número 13, quede en situación de disponible forzoso en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería don Fernando Olaguer Felgu y Garcia, ascendido por orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 219), procedente de disponible forzoso en esa división, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo no percibidas en el empleo de comandante, correspondientes a los meses de octubre de 1932 hasta abril de 1934, ambos inclusive, estuvo separado del servicio; teniendo en cuenta que dicho jefe está acogido a la amnistía de 24 de abril de 1934 y que la petición se halla formulada dentro del plazo legal, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra, acceder a su petición, reclamándose por la Pagaduría de Haberes de esa división la diferencia de los devengos percibidos y los que ahora se le conceden, siguiéndose los trámites prevenidos en el Decreto de 13 de abril de 1934 (C. D. núm. 197), toda vez que ha sido favorablemente informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, según dispone el artículo segundo del Decreto de 2 de noviembre pasado (D. O. número 277).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería don Enrique Gómez García, destinado como jefe del sector Norte del frente de Aragón, en súplica de

que se le conceda el abono de las cantidades que dejó de percibir en el empleo de capitán durante el tiempo transcurrido de noviembre de 1934 a febrero del corriente año, que estuvo procesado y condenado por el supuesto delito de rebelión; teniendo en cuenta que dicho jefe está acogido a la amnistía del decreto-ley de 21 de febrero último, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central, acceder a su petición, reclamándose por la Pagaduría de Haberes de esa división la diferencia entre los devengos percibidos y los que ahora se le conceden, siguiéndose los trámites prevenidos en el decreto de 12 de abril de 1934 (C. L. núm. 197), toda vez que ha sido favorablemente informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, según dispone el artículo segundo del decreto de 2 de noviembre pasado («Diario Oficial» núm. 277).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 31 de diciembre de 1936.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de aumento de sueldo formulada por la Jefatura de los Servicios Veterinarios de esa división a favor de los maestros herradores-forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Fidel Moreno Ferrer y don Juan Ortiz Ortiz, he resuelto concederles el sueldo anual de 6.000 pesetas, a partir de primero de diciembre próximo pasado al primero y del mes de febrero próximo pasado al segundo, por contar en dichas fechas veinticinco años de servicios, conforme dispone el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de febrero y 9 de marzo del año próximo pasado (DIARIO OFICIAL números 33 y 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la Ley de 13 de Mayo de 1932 (D. O. núm. 114), he resuelto conceder al picador militar de la segunda sección (quinta subsección, grupo A del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Isach Arnau, con destino en el batallón de Ametralladoras núm. 3, el sueldo anual de seis mil pesetas por veinte años de servicios, a partir de 1.º de Noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de Enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

Habere

Circular. Excmo. Sr.: Dada la especialidad del Arma de Ingenieros, en la que el terreno define su actuación en uno de sus más característicos aspectos, he resuelto que los obreros de las Comandancias de Ingenieros que estando trabajando en obras de fortificación se inutilicen o pierdan sus vidas por el fuego de los rebeldes, se consideren comprendidos en el decreto de 26 de Agosto de 1936 (D. O. núm. 168), en cuanto a su artículo 5.º se refiere y en armonía con el decreto del Ministerio de Hacienda de 11 del propio mes y año (D. O. número 179).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Ayudante de Campo de V. E., al Comandante de Carabineros don José Muñoz Valcárcel, que anteriormente lo ejercía a sus órdenes en la Sección de Carabineros afecta a la Subsecretaría de este departamento ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento.
Valencia, 18 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Inspector general de Carabineros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre del corriente año (*Gaceta* 285),

Ha resuelto emplear en los servicios sanitarios de Carabineros a los Médicos que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Terol Soriano y termina con D. Francisco Estellés Salarich, con la asimilación militar que para cada uno se señala.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 18 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Asimilado a Capitán

D. Rafael Terol Soriano

Asimilados a Tenientes

D. Alfredo Beltrán Logroño
D. Miguel García Gucreta Benito

D. Francisco Estellés Salarich

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre del corriente año (*Gaceta* 285),

Ha acordado emplear en el mando de Unidades de choque de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto, a los Oficiales de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Ortuño Gutiérrez y termina con don Enrique Pérez Achusti, debiendo presentarse en esta capital (Sección de Carabineros) con la mayor urgencia posible, para que se les confirme en sus empleos y se les designe el punto adonde deban verificar su incorporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 18 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Francisco Ortuño Gutiérrez

Tenientes

D. Adolfo Rafael Briasco Egea

D. José Rafael Briasco Egea

Alférez

D. Enrique Pérez Achusti

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre del corriente año (*Gaceta* 285),

Ha resuelto ascender a los empleos que se indican, por los méritos contraídos en defensa de la causa del pueblo, al personal de Carabineros que figura en la siguiente relación que comienza

con D. Alfredo Martínez Baños y termina con D. Enrique Ojeda Suárez, disponiendo, al propio tiempo, que se conceda una paga extraordinaria, dado lo avanzado de su edad, al Carabiniere Antonio Lidueña Sierra.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 18 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Ascienden a Tenientes Coronales

D. Alfredo Martínez Baños

D. Luis Suárez Codés

Ascienden a Comandantes

D. Manuel Fresno Urzáiz, con la antigüedad de 19 de Julio del corriente año.

D. Justo Sancho Miraflores Peña

D. Antonio Ortega Gutiérrez

D. Martín Gutiérrez de Castro

D. Agustín Colomina Solera

D. Lázaro Fraguas Palacios

Ascienden a Capitanes

D. Joaquín Poquet Mora

D. Felipe Ramajo Sánchez

D. Ezequiel Muñoz Rubio

D. Manuel Alvarez Iglesias

D. Antonio Hidalgo López

D. Francisco Bardiza Sanz

D. Diego Román Marín

Ascienden a Tenientes

D. Santiago Martínez Molina

Ascienden a Alféreces

D. Saturnino Sánchez Pérez

D. Manuel Ibars Ibars

Ascienden a Brigadas

D. José García García

D. Juan Díaz Bermejo

D. Juan Cerón Cerón

D. Serafín Castillo

D. José Aguilar

D. Francisco Espadero Moliner

D. Adolfo González Díaz

D. Laureano Pérez Iguacel

Ascienden a Sargentos

D. Lorenzo Polo Durán
 D. Alvaro Ferrer Domingo
 D. Juan García Gómez
 D. Rafael Lafuente Antón
 D. Pedro Palazón Campillo
 D. Miguel Gutiérrez de Castro
 D. José López Ferrer
 D. Crispín Sánchez Martín
 D. Jesús de Juan Cuevas
 D. Juan Trescastros Aguila
 D. Vicente Muñoz Reja
 D. Antonio Gutiérrez Anaya
 D. Angel López Laderas
 D. Juan Bascuñana Faz
 D. Miguel Sánchez Correa
 D. Juan Herrera Herrera
 D. José Pérez Rodríguez Fernández

D. José Peinado Luque
 D. Matías Pascual Barrios
 D. José de Santiago Rodríguez
 D. Luciano Martín Catalán
 D. Miguel Latorre Moreno
 D. Ramón Gálvez Moreno
 D. José Estévez Benítez
 D. José Méndez Márquez
 D. Juan Losada Jacob
 D. Juan Navarro Morales
 D. Vicente Moñino Morató
 D. Domingo Peñalver Martínez

D. Alejandro Ruiz Jáuregui
 D. Hipólito Montesinos Guerrero

D. Martín Fuster Hernando
 D. Antonio González Sevilla
 D. Antonio Muñoz Castillo
 D. Francisco Soto Callejón
 D. Silverio Enríquez Palazón
 D. César Rodríguez Guzmán
 D. Rafael Gargallo Bai
 D. Nicolás Gil Hernández
 D. Juan Bioque López
 D. Francisco Sesé Martínez
 D. Isidro Flores Estellés
 D. Francisco Martínez Berenguer

D. Melitón Parra Esteban
 D. Antonio Campillo Núñez
 D. Manuel López Martínez
 D. Nemesio Alcázar Gallego
 D. Manuel García Peña
 D. Rufino García Carvajal
 D. Francisco Herrero Rives
 D. Juan Pérez Rosas

D. José Rodríguez Larios
 D. Bartolomé Sánchez Castro
 D. Agustín Trives Roca
 D. José Giner Murcia
 D. Pedro Borrajo Martínez
 D. Juan Moreno del Pozo
 D. Enrique Fernández Martínez

D. Gregorio Gallego Almaraz
 D. Cipriano Martínez Buendía
 D. Juan García López
 D. Eloy Requena Antolín
 D. Enrique Adeva Gilsanz
 D. Vicente Blasco San Pablo
 D. David Máñez Zanón
 D. Miguel Robles Tomillero

Ascienden a Cabos

Leonardo Yeti Carretero
 Mariano Pesquera Rodríguez
 Anastasio López Salvador
 Rogelio Huesca Brotóns
 Leoncio Carbonell Calpena
 Alejandro Jimeno Jiménez
 José Ochoa Rico
 Joaquín Coto Pérez
 Francisco Genoveva Herrera
 Andrés Gómez Ortiz
 José Villaescusa Fernández
 Rodrigo Corbaleiro Rubio
 José Miró Blanco
 Juan José Elvira Cuadrado
 José Miranda Mosquera
 Juan Gil Martín
 José Alberto Vendín
 Gerardo Fernández González
 Antonio López Cueto
 Carlos Pavía Ballester
 Venerando Prieto Rodríguez
 Isabelo Pablo Párraga
 Salvador Guzmán Cámara
 Tomás Luceño Alvarez
 Narciso Brotóns Bernabeu
 José Catalán Martín
 José Rey Burgos
 Juan Cano García
 Victoriano Rodero Alonso
 Juan Ruiz Sánchez
 Vicente López Iglesia
 Manuel Gallego López
 Antonio Martín Gómez
 Domingo Carrillo Martínez
 Fernando Mira Ramos
 Antonio González Sánchez
 José Montero Muriel
 Miguel Aracil Tarí
 Fausto Alonso Moreno

José Gómez Vázquez
 Francisco Pascual Paredes
 Demetrio Jara Falcó
 David García Martínez
 Manuel Carratalá Candela
 Emilio Sobort Bustamante
 Antonio Sansano Castelló
 Ricardo Esquila González
 Manuel Ripoll Liones
 Manuel Ródenas García
 Francisco Martínez Armengol
 José Rives Muñoz
 Antonio Brotóns Vindert
 Alfonso Alvaro Morillo
 Juan García López
 José Rocher Fié
 Manuel Ramón Quinto
 Bernardo Tudrón Llopis
 José Ferrandi Fuentes
 Saturnino Navarro Pomares
 Francisco Pérez Quinto
 Domingo Lapeña Alcaraz
 Juan Soria León
 Manuel Alcaraz Rodríguez
 Francisco Ferrandi Gómez
 José López Alvarez
 José García Sánchez
 Daniel Padua Díaz
 Francisco Capel Andújar
 Francisco Tomás Molina
 Vicente Pastor Torregrosa
 Luis Amorós Pastor
 José Camacho Ferrer
 Antonio Sánchez Fernández
 José Martínez Robles
 Bernardo Borrás Vizcaíno
 Fernando Romero Fernández
 Domingo Lloret Adrover
 Andrés Gener Esquina
 Francisco Albadalejo Fernández

Pedro Barber Roselló
 Francisco Jorquera Alamo
 Miguel Pastor Bordell
 Francisco Valero Pérez
 Joaquín Gil Aledo
 Manuel Amorós Martínez
 Ramón Molina Guijarro
 José Lillo Torregrosa
 José Sanjuán Ferrándiz
 Julián Palau Ibáñez
 José Cabrera Gil
 Ramón Peiró Montañés
 Juan Payá Brotóns
 Antonio Pastor Bolufer
 Juan Crespo Bertomeu

Manuel Pándés Hernández
Francisco Mercado Bravo
Pedro Martínez Calvo
Joaquín Navas Bertomeu
Vicente Francés Oriente
José Hurtado Curtillas
Manuel Pina Alonso
Francisco Rivelles Ferrer
Manuel Lillo Martínez
Miguel Llorca Ortuño
Ramón García Alemán
Leocadio Fuentes Paredes
Pedro Pascual Llorca
Antonio Mayol Oltra
Nicolás Botella Vicedo
Joaquín Bolta Rivera
Pascual Martínez Megías
Francisco Rives Nave
José Cholvo Cardona
Manuel Piqueras Dols
Tomás Alberts Martínez
Roberto Beltrán Romero
Estanislao Quesada Robiño
Joaquín López Juan
José Buígues Ferrer
Felipe Martínez Sánchez
Leoncio Luque García
Natalio Morgán Fuentes
Ambrosio Mendibil Pastor
José Braudaris del Valle
Luis Andreu Fernández
Manuel Fernández Pérez
Juan Sirera Amorós
Eusebio Villalba García
Salvador Gomila Leonís
Mariano Mestre Lucas
Antonio Martínez López
Manuel Badía Ventura
José Silvestre Ruiz
Manuel Riquelme Cánovas
Eugenio Pérez Pérez
José Reyes Ramallo
Amador Castillo Pérez
José Artero Martínez
Manuel Fernández Zapata
Juan Gil Martínez
Juan Fernández Marín
Nicolás Galdeano Rodríguez
Juan Cara Fornieles
José Lázaro Ramírez
Juan Estrella López
Enrique Ojeda Suárez
(De la *Gaceta* núm. 354)

Ilmo. Sr.: Comprobado por informes oficiosos posteriores que

el Carabinero Eugenio Chillón Alonso sólo fué herido en el frente de Pozuelo de Alarcón (Madrid) el día 8 de Noviembre último, y apareciendo como muerto en la Orden de este Ministerio fecha 7 del corriente, inserta en la *Gaceta de la República* número 343, se rectifica por la presente aquella Orden, en el sentido de que no comprende ni como muerto ni como ascendido a Cabo al Carabinero Eugenio Chillón Alonso.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Valencia, 19 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

(De la *Gaceta* núm. 355)

Excmo. Sr.: Como resultado de reconocimiento facultativo sufrido al efecto, ha sido declarado inútil el Carabinero de la Comandancia de Valencia Vicente Pérez Acero; en su virtud,

Este Ministerio ha acordado que el expresado individuo cause baja en el mencionado Instituto en fin del corriente mes por pase a la situación de retirado, con residencia en Cullera, de la mencionada provincia; debiendo remitirse por la aludida Comandancia a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de retiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Valencia, 21 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que empieza con don Enrique Galván García y termina con Martín Martínez Echevarría, pasen a situación de retirados en las plazas donde residan, con el haber pasivo que les co-

rrresponda, causando por tanto baja en el Instituto de Carabineros, sin perjuicio de lo que en su día pudiera resolverse, caso de solicitar alguno de ellos la vuelta al activo, previa comprobación del recobro total de su salud o de la justificación legal de ser ajenos a su voluntad y conducta los motivos por los que en los presentes momentos no pueden prestar servicio, según el caso que a cada uno comprenda, todo ello con arreglo a los preceptos de la Orden circular de primero del corriente mes (*Gaceta* número 338).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia, 21 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

Don Enrique Galván García

Tenientes

Don Ramón Tejel Bes

Don Pedro Mediavilla Villena

Don Florentino del Arco Valverde

Alféreces

Don Francisco Ortiz Aguiar

Don Juan Asensio Blesa

Brigada

Don Ubaldo del Cerro Rico

Sargento

Don Martín Quiroga Hernández

Carabinero

Martín Martínez Echevarría

(De la *Gaceta* núm. 357)

Para facilitar el normal y más rápido despacho de los asuntos concernientes al Instituto de Carabineros afectos a esta Subsecretaría,

He resuelto delegar en el Coronel Jefe de la Sección de dicho Instituto en la misma la resolución y firma de cuanto sea cumplimiento de preceptos reglamentarios u ordenaciones anteriormente establecidas o que en lo

sucesivo se establezcan; la de todos aquellos que se refieran a régimen interno de los Colegios, Asociación Humanitaria y Guía del Carabinero y la de los que sean cumplimiento de las obligaciones definidas y concretamente determinadas en los capítulos y artículos de las Secciones correspondientes a Carabineros en los Presupuestos generales del Estado cuyo importe no exceda de cinco mil pesetas y su resolución sea de mi competencia, previo informe de la Intervención-delegada del señor Interventor general del Estado, así como para firmar los títulos de Suboficial que se expidan a favor del personal del citado Instituto y también para solicitar de los demás organismos, centros y dependencias los informes y asesoramiento que se estimen necesarios para constancia en los respectivos expedientes.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. BUJEDA

Señor...

(De la Gaceta núm. 358)

Excmo. Sr.: Designado el Capitán de Carabineros don Pedro Alvarez Cortiñas para ocupar una plaza de su empleo en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el expresado Oficial pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como comprendido en los preceptos del artículo 7.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207), debiendo quedar adscrito para documentación y demás efectos a la Comandancia de Carabineros de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 28 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. BUJEDA

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el Decreto de 31 de Julio último (*Gaceta* número 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes (*Gaceta* núm. 204),

Este Ministerio ha resuelto disponer que el Capitán de Carabineros don Eduardo Linares López y Cabo del mismo Instituto Serafín Mirón Moreno, pertenecientes a la Comandancia de Santander, causen baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte del expediente que al efecto se incoe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 28 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. BUJEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que el Brigada de Carabineros don Jesús Galdón Sánchez, en situación de «disponible gubernativo» como comprendido en el Decreto de 20 de Agosto de 1936 (*Gaceta* número 235), y afecto para haberes y documentación a la Comandancia de Madrid, pase a la de «colocado», con destino a la de Valencia, en primero de los corrientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 Diciembre de 1936.

P. D.,

J. BUJEDA

Señor...

(De la Gaceta núm. 365)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos que concurren en los Guardias Nacionales Republicanos Blas Delgado Torres y José Tallón Alonso, que desde mucho antes de iniciarse la actual guerra civil vienen dando continuas pruebas de su adhesión al régimen por su intensa labor de propaganda, y unas veces en el frente y otras en la retaguardia siempre han demostrado su entusiasmo por la causa, sin reparar en las molestias que ello podría ocasionarles.

Por lo anteriormente expuesto, Este Ministerio, de acuerdo con el Comité Central de este Instituto y según acuerdo tomado en sesión celebrada en 11 del mes actual, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del mencionado Instituto, viene en promoverles al empleo de Cabos, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta, con dicho empleo, a partir de la primera revista administrativa en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la Gaceta núm. 355)

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don Gregorio Rodríguez Cid y termina con don Carlos Rojo Barranco,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité central de este Instituto, ha tenido a bien conferirles los empleos que a cada uno se les

consigna, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Valencia, 20 Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

A Brigada

Don Gregorio Rodríguez Cid
Don Telesforo Sánchez Torres
Don Julián Cebolla Gómez.

A Sargento

Don José Santofimia Jimena
Don Eliseo Martínez Beltrán
Don Manuel Romero Chonzó
Don Enrique Sánchez Tinajero

Don Sebastián Prieto Garrote
Don Antonio Esteban Díaz
Don Félix Argudo Peñarrocha
Don Sixto Pérez Anguera
Don Alfonso Prieto Barceló
Don Joaquín Ruiz Ortola
Don Alejandro Serrano Barba
Don Andrés Aznar San Saloni
Don José Navarro Miralles
Don Francisco Bonilla Casanova

Don Miguel Murillas Carretero

Don Carlos Rojo Barranco

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don Bartolomé Díaz Bolos y termina con don Miguel Alonso Muñiz,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirles los empleos que a cada uno se les consigna, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden,

causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Valencia, 20 Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

A Capitán

Don Bartolomé Díaz Bolos

A Teniente

Don Joaquín Ferrez Cebrián
Don Antonio Roldán Ruiz

A Alférez

Don Bernardino Gil Palacios
Don Miguel Alonso Muñiz

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las relaciones insertas a continuación de las Ordenes de este departamento de 23 de Septiembre y 2 de Octubre últimos (*Gacetas* números 269 y 277), por las que se disponía el pase a situación de disponible forzoso de varios Jefes y Oficiales de ese Instituto, se entiendan rectificadas por lo que respecta a los Oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Luis Muñoz Bertet y termina con don José Morant Peretó, en el sentido de que quedan agregados para haberes, a partir de la primera revista administrativa después de dictadas aquéllas, a la Comandancia de Valencia del interior, en vez de a la de Castellón, como en dichas disposiciones se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia, 20 Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Capitán

Don Luis Muñoz Bertet

Teniente

Don José Muñiz Izquierdo

Alféreces

Don José Bellido Merçé
Don Custodio Monzonís Pérez
Don Adolfo Ramos Dubau
Don José Morant Peretó

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Alejandro Royo Alcázar y termina con Francisco Llovel Pastor,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité de ese Instituto, ha tenido a bien conferirles los empleos que a cada uno se les consigna, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Valencia, 20 Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

A Cabo

Alejandro Royo Alcázar
Rafael Arjona Ortiz
Ramón Meseguer Monserrat
Vicente Pérez García
José Colmenero Gallardo
Vicente Rochez Conet
Enrique Andrés Piqueras
José Culeras Morena
Juan Soler García
Octavio Sánchez Cibera
Santiago Moya Roig
Víctor Lobato Andrés
Antonio Gallego Magaña
Antonio Lorca Godínez

Obdulio Cuervo del Viso
 Ramón Sebastia Tarín
 Andrés Aguado Caballero
 José Tejero Rodríguez
 Manuel Fernández López
 Ildefonso Rodríguez Rodríguez
 Abelardo Herrera Guzmán
 Diego Rodríguez Campano
 Ramón Rueda Madrigal
 Dionisio Justicia Rubio
 Eulogio Olivares Rodríguez
 José Quilis Alfonso
 Joaquín Clemente Villanueva
 Tiburcio Paños Mondéjar
 Gabriel Collado Sevilla
 Julián Centelles Martínez
 Francisco Martínez López
 Lucio Gutiérrez Martín
 Francisco Yáñez Romá
 Juan Sánchez García
 Francisco Llovell Pastor

Excmo. Sr. : En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se inserta en la siguiente relación, que da principio con don Fernando Albert Lauzurica y termina con don Alfredo Marí Clerigue,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité central de ese Instituto ha resuelto sea de aplicación al mismo el Decreto del Ministerio de la Guerra de fecha 15 de Octubre último (D. O. número 210), ascendiendo a los empleos que se mencionan a este personal, por su inquebrantable adhesión y lealtad al régimen, causando alta en dichos empleos con la antigüedad del día 19 del pasado mes de Julio y efectos administrativos a partir del día primero de Enero del año próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

A Coronel

Don Fernando Albert Lauzurica
 Don Román Morales Martínez
 Don José Bustos Zárate

A Teniente Coronel

Don Alfredo Semprún Ramos
 Don Adolfo Valcárcel Sampol
 Don Antonio Naranjo Limón
 Don Francisco Buzón Llanes
 Don José Casas Oñate
 Don Fernando Monaterio Bustos

A Comandante

Don Luis Adarves Serralta
 Don José Pérez Moya
 Don Mariano Manso Ruiz
 Don Justo Pérez Almendro
 Don Domingo García Poveda
 Don Antonio Para Alvarez
 Don Manuel Burguete Reparaz

Don Juan Ortiz Aragonés
 Don Antonio Reparaz Araujo
 Don Demetrio Albuixech Frances

Don Juan Chirivella Soriano
 Don Damián Chicharro Vega
 Don Antonio Devesa Giner
 Don José Bolaños López
 Don Domingo Pueyo del Val
 Don Alfredo Marí Clerigüe

(De la Gaceta núm. 357)

Imprenta Provincial.—Valencia.